

Legislación Nacional

DECRETO 311/1996 DEPORTES Secretaría de Deportes. Estructura organizativa. Aprobación del 27/3/1996; publ. 2/4/1996 Visto los decretos 1327 del 24 de junio de 1993, 2338 del 4 de diciembre de 1992 y 1545 del 31 de agosto de 1994, la resolución conjunta de las Secretarías de Deportes y de la Función Pública, ambas de la Presidencia de la Nación, y Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 202 del 31 de agosto de 1994 y lo propuesto por la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación, y Considerando: Que por el decreto 1327/1993 se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación. Que por el decreto 2338/1992 se aprobó la planta no permanente de personal transitorio del citado organismo. Que, por la resolución conjunta S.D.-S.F.P.-S.H. 202/1994, se aprobó la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación. Que la dinámica funcional del organismo de que se trata, en virtud de la experiencia recogida a través del accionar de sus distintas unidades organizativas, hace necesario reformular la estructura vigente a fin de que la nueva organización responda adecuadamente a las responsabilidades asignadas. Que la presente medida tiene por objeto plasmar el objetivo fijado por el Poder Ejecutivo nacional de profundizar e incentivar las políticas y acciones de carácter social, siendo el deporte uno de sus pilares fundamentales. Que la estructura que se aprueba por el presente no origina incrementos en la cantidad o el costo de los cargos financiados y créditos aprobados, conforme a lo establecido al respecto por el decreto 1545/1994. Que, en atención a las particulares características de determinadas acciones a cumplimentar, procede asimismo aprobar la planta no permanente de personal temporario de la citada secretaría. Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. I), de la Constitución Nacional, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 del decreto 977 del 6 de julio de 1995. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidades primarias y acciones, planta permanente, planta no permanente de personal temporario y dotación global que, como anexos I.1, I.2, I.3, II, IIIa, IIIb y IIIc, respectivamente, forman parte integrante de la presente. Art. 2.- Exceptúase a la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación, de lo dispuesto en el pto. 1.1.3. del anexo I del decreto 1545 del 31 de agosto de 1994. Art. 3.- Modifícase la distribución administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional -Recursos Humanos- de la jurisdicción 2009 para el ejercicio 1996, conforme el detalle que, como anexo IV, forma parte integrante del presente decreto. Art. 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos asignados al inc. I - gastos en personal, de la jurisdicción 2009 - Presidencia de la Nación - Secretaría de Deportes, en el presupuesto aprobado para el ejercicio 1996. Art. 5.- El personal cuyas funciones no resulten afectadas por la estructura organizativa que se aprueba por el presente mantendrá, sin solución de continuidad, los suplementos por función ejecutiva y por jefatura y los adicionales por mayor capacitación que tenga a la fecha asignados, hasta tanto el secretario de Deportes proceda a distribuirlos formalmente dentro de las unidades organizativas que conformen el organismo. Art. 6.- Deróganse los decretos 1327 del 24 de junio de 1993 y 2338 del 4 de diciembre de 1992. Art. 7.- Comuníquese, etc. Menem - Bauzá - Cavallo Anexo I.1

Presidencia de la Nación	Secretaría de Deportes	Gabinete
	Unidad de Auditoría Interna	
Subsecretaría Técnico-Deportiva	Subsecretaría de Coordinación Administrativa	
	Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Seguridad Deportiva	
Anexo I.2	Secretaría de Deportes	Subsecretaría
Técnico-Deportiva	Gabinete	
Dirección Nacional de Deporte Federado y Alto Rendimiento		Dirección Nacional de Desarrollo del Deporte de Base
Infraestructura Deportiva	Anexo I.3	Secretaría de Deportes
Subsecretaría de Coordinación Administrativa	Gabinete	
Dirección General de Administración		Dirección de Recursos Humanos, Organización y Servicios
	Anexo II SECRETARÍA DE DEPORTES (PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 1) OBJETIVOS	

1. Orientar, programar, promover, coordinar, asistir, ordenar y fiscalizar la actividad deportiva del país en todas sus formas, de conformidad con la legislación deportiva vigente. 2. Proponer al Poder Ejecutivo nacional las normas que requiera la implementación de la legislación deportiva vigente, dictar por sí aquellas que la ley le faculta a establecer y asesorar a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con su aplicación y el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad que desarrollen. 3. Colaborar con las autoridades que tengan a su cargo la coordinación, supervisión y/o ejecución de las

medidas atinentes al control de la seguridad, prevención y/o accidentes en los espectáculos deportivos.4. Aprobar los planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte, asegurando los principios de la ética deportiva y haciendo partícipes de ella a todos los integrantes del sistema deportivo nacional.5. Organizar y llevar el Registro Nacional de Instituciones Deportivas y ejercer las funciones que, en relación a ellas, asigne al organismo la legislación vigente.6. Asignar los recursos del Fondo Nacional del Deporte, fijando las condiciones a las que deberán ajustarse las instituciones deportivas para recibir subsidios, subvenciones o préstamos destinados al fomento del deporte, fiscalizar su destino y cancelarlos cuando no se hubiere dado cumplimiento a las condiciones previstas para su otorgamiento.7. Promover y orientar el entrenamiento deportivo y coordinar el desarrollo de competencias en cooperación, si correspondiere, con organismos públicos y/o asociaciones deportivas.8. Promover y orientar la investigación científica y el estudio de los problemas científicos y técnicos relacionados con el deporte, así como asistir al deportista, cualquiera sea su nivel competitivo, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento, con especial énfasis en la prevención y control del uso indebido de drogas en la práctica y competencia deportivas.9. Auspiciar la creación de bibliotecas, hemerotecas y museos deportivos, organizar conferencias, cursos de capacitación y exposiciones vinculadas a la materia.10. Propiciar la elaboración de un sistema tendiente a unificar y perfeccionar los títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones vinculadas al deporte, la educación física, la recreación y otras especialidades afines a la materia, así como sus normas regulatorias, en coordinación con las autoridades educativas competentes.11. Impulsar el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la Nación, en coordinación con los organismos nacionales provinciales, municipales e instituciones privadas, como así también las actividades físicas relacionadas con la utilización del ocio y tiempo libre, en contacto con el medio natural.12. Promover sistemas integrados de planificación, proyecto, dirección y supervisión de las obras de infraestructura deportiva a nivel nacional.

SUBSECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA (PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1) OBJETIVOS

1. Programar metas, etapas y resultados de la actividad deportiva, en base a las políticas y estrategias emanadas de la secretaría.
2. Supervisar el cumplimiento de las políticas sobre deporte federado, de alto y mediano rendimiento, profesional y para discapacitados.
3. Distribuir los recursos del Fondo Nacional del Deporte, de conformidad con las políticas priorizadas por la secretaría, controlar el destino dado a los mismos y verificar el cumplimiento de las condiciones previstas para su otorgamiento.
4. Asistir al deportista, cualquiera sea su nivel competitivo, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento, arbitrando las medidas necesarias para la aplicación de las normas médico-sanitarias, en especial las referidas a la prevención y control del uso indebido de drogas en la práctica y competencia deportivas.
5. Promover la formación de recursos humanos capacitados para desempeñar funciones dentro del sistema deportivo nacional en calidad de técnicos, entrenadores, árbitros, deportistas y dirigentes.
6. Asistir y fiscalizar el desarrollo del deporte de base, a través de la gestión de Escuelas de Iniciación Deportiva y de la realización de competencias estudiantiles, así como también promover las actividades físicas y/o deportivas destinadas a la tercera edad y personas con discapacidad, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas.
7. Supervisar la planificación, proyecto, dirección y supervisión de las obras de infraestructura deportiva a nivel nacional.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1) OBJETIVOS

1. Asistir al secretario de Deportes en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del organismo y efectuar la evaluación económico-financiera de sus planes de acción y programas, procurando la racional distribución y utilización de los créditos acordados.
2. Verificar que los aportes que componen el Fondo Nacional del Deporte resulten acordes a los porcentajes que legalmente corresponden a la secretaría, propiciar las medidas tendientes a lograr su incremento y optimizar su percepción y dirigir la administración y control de los apoyos económicos que se otorguen a terceros.
3. Asistir al secretario de Deportes en la administración de los recursos humanos y en el diseño organizacional del área.
4. Entender en la protocolización, registro y archivo de los actos administrativos emanados de las autoridades del organismo.
5. Organizar y centralizar las actividades de apoyo administrativo y los servicios que demande el funcionamiento interno de la secretaría.
6. Administrar los recursos informáticos y determinar las necesidades de equipamientos, a fin de satisfacer los requerimientos del organismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y SEGURIDAD DEPORTIVA (PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1) RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Atender los asuntos jurídicos atinentes a los objetivos de la secretaría, promoviendo, interviniendo, coordinando u orientando la instrucción normativa relacionada con la legislación que rige la actividad deportiva, colaborando con los organismos y autoridades competentes en los aspectos que hacen a la seguridad deportiva.

ACCIONES

1. Asesorar en materia de interpretación jurídica, dictaminar en las actuaciones administrativas que le sean remitidas por las distintas dependencias del organismo e intervenir, con carácter previo, en todos los anteproyectos o proyectos de actos administrativos que sean elevados a la consideración y/o aprobación de las autoridades de la secretaría.
2. Representar al organismo en todos los procesos judiciales en los que sea parte y, en su caso, iniciar las acciones legales que correspondan continuándolas hasta su finalización.
3. Elaborar proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones generales y actos administrativos tendientes a ordenar, mejorar y/o desarrollar la legislación vigente en materia deportiva, analizando y profundizando

su relación con el derecho comparado.4. Sustanciar los sumarios administrativos en los que deba investigarse la responsabilidad de los agentes del organismo, ante actos o situaciones que así lo requieran.5. Intervenir, analizar y dictaminar en todos aquellos hechos deportivos que hayan sido puestos a consideración de la secretaría, proponiendo, si correspondiere, las sanciones disciplinarias en el ámbito administrativo por infracciones cometidas en su actividad específica por dirigentes deportivos, deportistas, árbitros, entrenadores, preparadores físicos, técnicos, idóneos y cualquier otro personal vinculado al deporte “amateur” y/o profesional.6. Promover y proponer, en materia deportiva y en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes en el control de la seguridad, las medidas pertinentes a fin de evitar la violencia y accidentes en los espectáculos deportivos, así como representar al país en los organismos internacionales que interactúan con los mismos objetivos y responsabilidades, a nivel regional e intercontinental.7. Colaborar con los organismos y autoridades competentes en la inspección de las instalaciones deportivas existentes en todo el país, con el objeto de ofrecer seguridad para la vida e integridad física del público asistente y para el normal desarrollo del espectáculo, proponiendo las sanciones que correspondan de acuerdo a la legislación que regla la materia cuando se detecten transgresiones a las disposiciones vigentes.8. Promover campañas de asimilación del principio de juego limpio, a través de la concientización de deportistas, dirigentes, árbitros y público asistente a los espectáculos deportivos.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1) RESPONSABILIDAD

PRIMARIAFiscalizar y supervisar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, incorporado a la organización de la secretaría, privilegiando las pautas dictadas por la eficiencia, eficacia y economía y utilizando el enfoque de control integral e integrado.ACCIONES1. Elaborar y establecer la planificación general de la Auditoría Interna de la secretaría, de acuerdo con las normas generales de control interno y auditoría interna, y el Plan Anual de Auditoría.2. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la Sindicatura General de la Nación.3. Participar, asesorar y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos propios del sistema de control interno, establecidos por la secretaría.4. Tomar conocimiento integral de los actos y considerar aquellos de significativa trascendencia económica, informar acerca de los mismos y formular las recomendaciones que correspondan a cada observación, produciendo los informes respectivos a la Sindicatura General de la Nación.5. Verificar si en las erogaciones e ingresos de la secretaría se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios establecidos por la normativa vigente.6. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por los responsables-audidores, precisando la exactitud de los registros y las medidas de resguardo para su protección y constatando la confiabilidad de los antecedentes utilizados como base para dicha información.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DEPORTE FEDERADO Y ALTO RENDIMIENTO (PROGRAMA 17 – ACTIVIDAD 2) RESPONSABILIDAD

PRIMARIAEjecutar las políticas, planes y programas sobre deporte federado, de desarrollo del mediano y alto rendimiento, profesional y para discapacitados.ACCIONES1. Promover sistemas conjuntos de programación, organización, asistencia y fiscalización de la actividad deportiva federada.2. Implementar el Registro Nacional de Instituciones Deportivas y ejercer las funciones que, en relación a ellas, asigne al organismo la legislación vigente.3. Fijar las condiciones a las que deberán ajustarse las instituciones deportivas para recibir apoyos económicos destinados al desarrollo del deporte.4. Administrar los recursos aprobados para dicha área que fueran derivados del Fondo Nacional del Deporte y los que pudieran corresponder, con sujeción al presupuesto anual que se apruebe por la secretaría.5. Coordinar sistemas de trabajo con áreas internas y externas, a fin de contar con una base actualizada de datos, y a su vez aportarlos, para orientar las decisiones sobre la inversión estatal en el deporte de alta competencia.6. Coordinar programas conjuntos de mediano y alto rendimiento con los Gobiernos provinciales, a fin de asegurar la captación y desarrollo de talentos deportivos.7. Promover los principios de ética deportiva, haciendo partícipes de ellos a dirigentes, árbitros, entrenadores y deportistas, a través de las entidades que los representen.8. Coordinar las actividades de entrenamiento y competencia con el fin de optimizar el rendimiento deportivo y desarrollar sistemas de trabajo integrales, desde las ciencias aplicadas al deporte, asistiendo al atleta en el cuidado de su salud.9. Coordinar y desarrollar programas de estudio dentro del área de la farmacología, toxicología y clínica analítica destinados al control de dopaje en el deporte.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DEL DEPORTE DE BASE (PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2) RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar, desde las políticas priorizadas, los planes y programas para el desarrollo del deporte de base y actividades en contacto con la naturaleza.ACCIONES1. Promover y normatizar sistemas conjuntos de programación, organización, asistencia, financiación y fiscalización de la actividad deportiva de base en todo el país, con las instituciones nacionales y organismos provinciales competentes en materia de deporte y educación.2. Coordinar programas conjuntos de desarrollo del deporte de base a través de Escuelas de Iniciación Deportiva.3. Promover programas de actividades y competencias deportivas en los niveles primarios, secundarios, terciarios y universitarios, en coordinación permanente con las áreas específicas de jurisdicción nacional, provincial y municipal, a fin de preservar y desarrollar las oportunidades educativas que brinda el deporte.4. Fomentar las actividades físicas relacionadas con el uso productivo del ocio y del tiempo libre e implementar actividades de campamento de alcance nacional, que contribuyan a la formación integral a través del

organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub-total	02	Asistencia al deporte federativo y otras instituciones								
Dirección Nacional de Deporte Federado y Alto Rendimiento									1	3*	14	6	9	33			
Dirección de Infraestructura Deportiva					1	3		4	Totales		1	4	17	6	9	37	
(*) 1 cargo nivel B creado por aplicación art. 36 anexo I decreto 993/1991 t.o. 1995. Anexo IIIb JURISDICCIÓN 2009 -																	
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN – SECRETARÍA DE DEPORTES PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1996 RÉGIMEN ESCALAFONARIO: SINAPA – DECRETO 993/1991 Imputación presupuestaria: Programa 01 –																	
Actividad 01 Estructura decreto N°	Unidad organizativa					Nombre y descripción del puesto					Nivel escalafonario						
Cantidad de cargos u horas cátedra	Período previsto de cobertura					Desde					Hasta						
Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Seguridad Deportiva	Arquitecto.					Brindar asesoramiento profesional en lo atinente a instalaciones deportivas					C 1 1/1/1996 31/12/1996						
Inspectores de Seguridad Deportiva. Efectuar inspecciones técnicas tendientes a evaluar la aptitud y seguridad de las instalaciones donde se lleven a cabo eventos deportivos																	
D 6 1/1/1996 31/12/1996	Subsecretaría Técnico-Deportiva					Coordinador de Programas Deportivos Especiales.					Coordinar la implementación y ejecución de programas deportivos, realizando el enlace con los organismos específicos a nivel nacional, provincial y municipal						
Analista Presupuestario. Presupuestar los programas específicos vinculados al desarrollo del deporte nacional en todos sus niveles																	
B 1 1/1/1996 31/12/1996	Dirección General de Administración					Analista de Compras. Asistir técnicamente en los trámites de adquisición, locación o importación de equipamiento destinado al entrenamiento y/o práctica de deportes de alto rendimiento					C 1 1/1/1996 31/12/1996						
Operador. Operador de software de aplicación correspondiente al área compras																	
D 1 1/1/1996 31/12/1996	Dirección Recursos Humanos, Organización y Servicios					Operador. Operador de software de aplicación correspondiente al área de liquidación de haberes					D 1 1/1/1996 31/12/1996						
Nota: Las remuneraciones son las vigentes al 1 de enero de 1996 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el sector público dicte el P.E.N. a partir de dicha fecha. Imputación presupuestaria: Programa 16 – Actividad 02 Estructura decreto N°																	
organizativa	Nombre y descripción del puesto					Nivel escalafonario					Cantidad de cargos u horas cátedra					Período previsto de cobertura	
Desde Hasta Dirección Nacional de Desarrollo del Deporte de Base Coordinador de Programas de Base. Coordinar programas de desarrollo del deporte de base y competencias con las Direcciones provinciales del deporte																	
C 1 1/1/1996 31/12/1996	Nota: Las remuneraciones son las vigentes al 1 de enero de 1996 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el sector público dicte el P.E.N. a partir de dicha fecha. Imputación presupuestaria: Programa 17 – Actividad 02 Estructura decreto N°					Unidad organizativa					Nombre y descripción del puesto					Nivel escalafonario	
Cantidad de cargos u horas cátedra																	
Período previsto de cobertura																	
Desde Hasta Dirección Nacional de Deporte Federado y Alto Rendimiento Médico. Brindar servicios de atención médica a los deportistas de alto y mediano rendimiento																	
C 3 1/1/1996 31/12/1996	Asistente Técnico-Deportivo. Prestar asistencia técnica especializada a los deportistas de alto y mediano rendimiento					D 3 1/1/1996 31/12/1996					Auxiliar Técnico-Deportivo. Colaborar con los asistentes técnico-deportivos en tareas de apoyo a los deportistas de alto y mediano rendimiento					E 7 1/1/1996 31/12/1996	
Dirección de Infraestructura Deportiva Programador. Operar y actualizar la base de datos correspondiente a las obras de infraestructura deportiva a nivel nacional																	
C 1 1/1/1996 31/12/1996	Nota: Las remuneraciones son las vigentes al 1 de enero de 1996 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el sector público dicte el P.E.N. a partir de dicha fecha. DOTACIÓN GLOBAL JURISDICCIÓN:					PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ORGANISMO: SECRETARÍA DE DEPORTES Programa presupuestario: 01 - Actividades comunes Escalafón: Sinapa – Decreto 993/1991					Actividad presup. Unidad organizativa Nivel Escalafonario					Sub-Total	
Planta permanente																	
Planta no permanente																	
A B C D E																	
B C D E	01 Secretario					3 3 1					7					Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Seguridad Deportiva	
2 5 2 1 6 16																	
Unidad de Auditoría Interna																	
3 2 1 6																	
Subsecretaría Técnico-Deportiva 1 2 1 1 5																	
Dirección General de Administración 1 1 13 14 4 1 1 54																	
Dirección de Recursos Humanos, Organización y Servicios 2* 4 9 3 1																	
Totales: 2 9 31 31 8 2 2 8 93 (*) 1																	
cargo nivel B creado por art. 36 decreto 993/1991 t.o. 1995. Programa presupuestario: 16 – Fomento del deporte social y la recreación Escalafón: Sinapa – Decreto 993/1991																	
Actividad presup. Unidad organizativa Nivel Escalafonario																	
Sub-Total																	
Planta permanente																	
Planta no permanente																	
A B C D E																	
B C D E	02 Dirección Nacional de Desarrollo del Deporte Base					1 3* 4 4 8					1						

21	Totales:	1	3	4	4	8	1	21	(*)	1	cargo nivel B creado por art. 36 decreto 993/1991 t.o. 1995. Programa presupuestario: 17 – Desarrollo del deporte de alto rendimiento	Escalafón: Sinapa – Decreto 993/1991					
Actividad presup.	Unidad organizativa	Nivel Escalafonario					Sub-Total			Planta permanente			Planta				
no permanente		A	B	C	D	E	B	C	D	E	02	Dirección					
Nacional de Deporte Federado y Alto Rendimiento				1	3*	14	6	9	3	3	7	46	Dirección				
Infraestructura Deportiva	1	3		1		5	Totales:			1	4	17	6	9	4	3	7

51 (*) 1 cargo nivel B creado por art. 36 decreto 993/1991 t.o. 1995. Anexo IVPRESUPUESTO 1996

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL – RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN: 2009 – PRESIDENCIA DE LA NACIÓN – SECRETARÍA DE DEPORTES

Programa: 1 – Actividades Comunes

Actividad: 1 - Conducción y Administración

Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes

Cargo o cátedra

Cantidad de cargos	horas cátedra	Retribución del Cargo	importe en pesos	Personal	Permanente	Autoridades superiores del Poder Ejecutivo
182.400	Funcionarios fuera de nivel	Auditor interno	titular	1	26.880	Subtotal escalafón
1	26.880	Personal del Sinapa decreto 993/1991	A	2	53.760	B
8	40.320	Art. 36 decreto 993/1991 t.o. 1995	1	18.144	Subtotal escalafón	81
67.200	Subtotal escalafón	12	127.008	Total actividad	97	1.218.624

Total programa 97 1.218.624

Programa: 16 – Fomento del deporte social y la recreación

Actividad: 2 – Escuelas de Iniciación Deportiva y Escuelas de Verano

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Desarrollo del Deporte de Base

Cargo o cátedra

Cantidad de cargos	horas cátedra	Retribución del Cargo	importe en pesos	Personal	Permanente	Personal del Sinapa decreto 993/1991
1	26.880	B	2	36.288	C	4
4	47.040	D	4	33.600	E	8
1	18.144	Subtotal escalafón	20	202.272	Personal Temporario	Personal del Sinapa decreto 993/1991
1	11.760	Subtotal escalafón	1	11.760	Total actividad	21
21	214.032	Total programa	21	214.032	Programa: 17 – Desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento	Actividad: 2 – Plan de Becas y Licencias Deportivas

Unidad Ejecutora: Subsecretaría Técnico-Deportiva

Cargo o cátedra

Cantidad de cargos	horas cátedra	Retribución del cargo	importe en pesos	Personal	Permanente	Personal del Sinapa decreto 993/1991
1	26.880	B	3	54.432	C	17
6	50.400	D	6	50.400	E	9
1	18.144	Subtotal escalafón	37	395.136	Personal Temporario	Personal del Sinapa decreto 993/1991
4	47.040	D	3	25.200	E	7
14	107.520	Subtotal escalafón	14	107.520	Total actividad	51
51	502.656	Total programa	51	502.656	Total jurisdicción	169

Total jurisdicción 169 1.935.312